	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** **JEFATURA DE SANIDAD MILITAR** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 003 **"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA 019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025**

LA SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. No. 4223 del 23 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para expedir el acto de apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – JEFATURA DE SANIDAD - ESCUELA MILITAR DE AVIACION – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR2782, quien para los efectos del presente proceso de contratación se denominará EL MINISTERIO, adelanta el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025**, que tiene por objeto la **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 2782 UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN.**

Que, mediante Estudio Previo, la señora Teniente Coronel, Gerente de Proyecto solicita la realización y apertura del proceso, teniendo en cuenta la necesidad existente según se cita en los siguientes apartes:

El Establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Militar de Aviación es una infraestructura esencial para la prestación de servicios médicos a personal militar, sus familias y demás beneficiarios. Sin embargo, a pesar de las mejoras implementadas en años anteriores, se han identificado nuevas deficiencias en su estado y funcionalidad que afectan la calidad de la atención, la seguridad de los pacientes y el cumplimiento de normativas de salubridad e infraestructura.
El deterioro de determinadas áreas y la falta de adecuaciones específicas han generado condiciones que impactan negativamente la operatividad del establecimiento.

Por lo anterior, el desarrollo del proyecto contempla el siguiente alcance:

- Mejorar el espacio destinado al archivo de historias clínicas.
- Construir la red eléctrica y red de datos de la nueva oficina administrativa, proyectada en el segundo nivel de la edificación.
- Mejorar y complementar la infraestructura en el consultorio de vacunación.
- Generar espacios adecuados para el ejercicio de actividades médicas esenciales, como fisioterapia y vacunación.
- Subsanar problemas de accesibilidad y seguridad en áreas de consulta externa.
- Continuar con la reparación cubiertas y eliminar filtraciones que afectan la infraestructura y el equipamiento médico.

Estas condiciones pueden comprometer la calidad del servicio, la seguridad del personal y los pacientes, y la eficiencia operativa del establecimiento. Por ello, la entidad considera prioritario ejecutar las adecuaciones necesarias a través de un proceso de contratación que permita subsanar estas deficiencias y mejorar la infraestructura del establecimiento.

Es importante resaltar que la necesidad real que se identifica dentro de la edificación de sanidad de la EMAVI ESM-2782, contemplada en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud atención al usuario y participación social en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional" es superior al presupuesto asignado para su mantenimiento, por consiguiente, si el oferente seleccionado dentro del proceso de contratación presenta una propuesta económica menor al presupuesto oficial, la EMAVI podría

llegar a considerar un incremento en cantidades según necesidades existentes y adjudicar hasta por el valor del presupuesto Oficial, previa autorización del Ordenador del Gasto.
Por otra parte, y como lo indica la ficha EBI la intervención estará enfocada a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los ESM primarios de baja complejidad siendo una intervención estratégica que busca no solo corregir deficiencias físicas, sino también mejorar de forma integral la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Por último, es preciso aclarar que, la no realización de estas obras puede tener implicaciones negativas, tanto en términos operativos como en la calidad del servicio de salud que se presta en el Establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Militar de Aviación, destacándose el deterioro a la atención de los pacientes, riesgos de higiene y salubridad y limitaciones en el almacenamiento de insumos y equipos médicos.

- Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 se realizó el procedimiento de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II del 06 al 13 de mayo de 2025.

- Durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:

 - Se recomendó en el Proyecto de Pliego de Condiciones que las observaciones y preguntas fueran enviadas por el SECOP II a través de los mecanismos que establece la plataforma, para ser atendidas y resueltas oportunamente.

 - Que, Se recibió una (01) observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de un posible oferente, la cual fue resulta por el comité estructurador económico mediante formulario de preguntas y respuestas y publicado el día 15 de mayode 2025 de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso contractual.

 - Que, De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5, el presente proceso no tiene limitación a Mipymes, toda vez que únicamente se recibió una sola limitación por parte de la empresa OMEKA INGENIERIA S.A.S.

Que, mediante Resolución No. 002 del 20 de mayo de 2025, se designa el comité de adquisiciones dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025**

El MINISTERIO estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE, ($417.242.150,oo) (Incluido AIU)**, de acuerdo con la siguiente información presupuestal, lo que incluye Todos los pagos necesarios para su ejecución, Así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-100**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2025	1505	0100	6	0	20109B	1505031	2	10	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	$365.604.120,28,oo
	1505	0100	6	0	20109B	1505031	2	10	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	$51.638.029,72
									VALOR TOTAL	**$417.242.150,oo**
CPA No. 2325 del 29 abril de 2025					CDP No. 2425 del 29 abril de 2025					

Que, el valor estimado se fundamenta en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente

Que el Plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

Que la forma de pago proyectada para el futuro contrato será de la siguiente manera:

CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER PAGO	31 de julio de 2025	PAC SEPTIEMBRE 2025	MÍNIMO 3%
SEGUNDO PAGO	31 de agosto de 2025	PAC OCTUBRE 2025	MÍNIMO 20%
TERCER PAGO	30 de septiembre de 2025	PAC NOVIEMBRE 2025	MÍNIMO 40%
CUARTO PAGO	31 de octubre de 2025	PAC DICIEMBRE 2025	MÍNIMO 37%
TOTAL DE EJECUCIÓN			**100.00%**

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistemade Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura formal del proceso de Selección Abreviada a través del procedimiento de Menor Cuantía No. **019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025**, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 2782 UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**, hasta por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE, ($417.242.150,oo) (Incluido AIU).**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL MINISTERIO, ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: - Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II, según cronograma y términos de ley. Los estudios y documentos previos, así como los demás antecedentes del presente proceso de selección, podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en el Departamento de Compras Públicas de la Escuela Militar de Aviación ubicado en la Cra. 8 No. 58 67 Base Aérea Cali Valle, teléfono 4881000 Ext. 68530.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y Procuraduría General de la Nación en solicitud de acción preventiva, de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, el día 22 de mayo de 2025

Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**
Subdirectora Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto

Elaboró: Harold B/Decon (E)

V°. B°. TE. PAOLA A. RODRIGUEZ R.. /Jefe DECOP